



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

BUENOS AIRES, 20 de Agosto de 1993.-

VISTO, el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO suscripto en la Ciudad de Amsterdam, Holanda, con fecha 22 de junio de 1993, entre los Señores Presidentes de la Comisión Nacional de Valores de Argentina y la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España, Lic. Martín Redrado y Dr. Luis Carlos Croissier, respectivamente, que trata del acuerdo alcanzado respecto a las consultas y cooperación en la aplicación de las disposiciones legales relativas a los mercados de valores de la Argentina y España; y

CONSIDERANDO:

Que ambos organismos han decidido ampliar el acuerdo que suscribieran con fecha 25 de junio de 1992 el cual no contempla el intercambio de información.

Que ambos reconocen la creciente actividad internacional de los mercados de valores y la correspondiente necesidad de una cooperación mutua en cuestiones relativas a la administración y al cumplimiento de las leyes reguladoras de los mercados de valores de los dos países mencionados.

Que en el nuevo acuerdo alcanzado se prevén consultas sobre asuntos de interés mutuo a fin de mejorar la cooperación y proteger a los inversores, asegurando la estabilidad, eficiencia e integridad de los mercados de valores

VR
DR
MR
LC



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

argentino y español y la coordinación de la supervisión del funcionamiento de los mercados de valores de ambos países.

Que la asistencia que se preste en virtud de este memorandum de entendimiento incluye la realización de investigaciones o el suministro de información que las autoridades firmantes poseen en virtud de su carácter de autoridad supervisora en sus países respectivos.

Que el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO se implementará de acuerdo a lo establecido en las cartas anexas intercambiadas entre las partes.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º "in fine" de la ley 17811,

**LA COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Ratificar el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO para la realización de consultas y cooperación en la aplicación de las disposiciones legales relativas a los mercados de valores suscripto en la Ciudad de Amsterdam, Holanda, con fecha 22 de junio de 1993, entre los Señores Presidentes de la COMISION NACIONAL DE VALORES DE ARGENTINA y la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES DE ESPAÑA, Lic, Martín REDRADO y Dr. Luis Carlos CROISSIER respectivamente,

ARTICULO 2º.- Dejar constancia que el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO mencionado precedentemente contiene tres cláusulas subdivididas en secciones adjuntándose a la presente copia de él y de las cartas anexas intercambiadas por

ter
[Handwritten signatures]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

el Sr. Eudald Canadell de España y la Lic. Mariana Feld de Argentina como Anexos I, II y III respectivamente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, Notifíquese, dese a conocer a la Prensa y cumplido, oportunamente archívese.

RESOLUCION INTERNA Nº 2091

PR

[Handwritten signature]
DR. JORGE LORES
DIRECTOR

[Handwritten signature]
DR. DARIO GUSTAVO EPSTEIN
- DIRECTOR

[Handwritten signature]
FRANCISCO D. BUCHEL
VICEPRESIDENTE

[Handwritten signature]
DR. EDUARDO RUEDA
DIRECTOR

[Handwritten signature]
DR. MARTIN FELICIANO
PRESIDENTE